



DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION

Missouri Division of Workers' Compensation
P.O. Box 58, Jefferson City, MO 65102
573-751-4231

**Compañía de seguros, Administrador independiente,
Compañía de servicios o
Persona designada si tiene seguro propio**

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO

La División de Compensación a los Trabajadores de Missouri (DWC) administra programas para los trabajadores que se han lesionado en el trabajo o han estado expuestos a una enfermedad ocupacional que surge en el transcurso de su empleo. Los Jueces administrativos de la División tienen la autoridad para aprobar acuerdos o conceder indemnizaciones después de una audiencia relacionada con el derecho de un empleado lesionado a los beneficios.

Nombre _____

Dirección _____

Teléfono _____

Pasos a tomar si se lesiona en el trabajo

1. Notifique inmediatamente a su empleador (debe presentarse un aviso por escrito dentro de los 30 días de ocurrir una lesión o 30 días cuando se sabe de manera razonable de la relación de la enfermedad ocupacional con el trabajo) comunicándose con

_____ ,
representante del empleador

número de teléfono

****No hacerlo puede poner en peligro la capacidad de recibir sus beneficios***

2. Busque atención médica (su empleador/asegurador es responsable de proporcionarle el tratamiento médico y pagar los honorarios y gastos médicos, a menos que usted opte por visitar a otro médico, por su propia cuenta, sin la aprobación de su empleador/asegurador).
3. Obtenga más información sobre los beneficios disponibles bajo el Programa de Compensación a los Trabajadores o sobre los pasos que debe seguir para obtener los beneficios que necesita.

Visite www.labor.mo.gov/DWC o llame al 800-775-COMP.

Beneficios para los empleados lesionados

Cuidado médico:

El empleador o asegurador tiene que proporcionar tratamiento y cuidado médico para curar y aliviar los efectos de la lesión. Esto incluye todos los costos del tratamiento médico autorizado, medicamentos recetados y aparatos médicos. No hay deducibles y todos los costos los paga el empleador o su compañía de seguro de compensación a los trabajadores. Si usted recibe una factura, **comuníquese inmediatamente con su empleador o con la compañía de seguros**. El empleador o asegurador tiene derecho de escoger el proveedor de cuidado de salud o médico tratante. Usted puede seleccionar a otro proveedor de cuidado de salud o médico tratante, pero si lo hace, puede ser por su propia cuenta.

Pago por salarios perdidos:

- Si un médico dice que usted no puede trabajar debido a sus lesiones o a la recuperación de una cirugía, puede tener derecho a beneficios por **incapacidad total temporal (TTD)**. Si un médico dice que usted puede realizar labores livianas o modificadas de trabajo y su empleador le ofrece dicho trabajo, puede que no sea elegible para beneficios de TTD. Los beneficios de TTD deben continuar hasta que el médico diga que usted puede volver a trabajar o cuando su tratamiento haya terminado porque su condición ha alcanzado la "máxima mejoría médica", lo que ocurra primero.
- Si usted regresa a trabajar en labores ligeras o modificadas por menos del salario completo, puede que tenga derecho a recibir beneficios por **incapacidad parcial temporal**.

Beneficios por incapacidad permanente:

Si la lesión o enfermedad da lugar a una incapacidad permanente, usted puede tener derecho a recibir beneficios ya sea por incapacidad parcial permanente o por incapacidad total permanente.

Beneficios de sobreviviente:

Si un empleado muere en el trabajo, los dependientes que le sobrevivan pueden recibir beneficios por muerte semanales pagados al 66 2/3% del salario promedio semanal del empleado fallecido, junto con gastos funerarios de hasta \$5,000 por parte del empleador/asegurador. Para información adicional relacionada con los beneficios de sobreviviente, incluyendo oportunidades de becas universitarias para hijos sobrevivientes, visite www.labor.mo.gov/DWC.

Ley de Compensación a los Trabajadores

Papel a desempeñar y responsabilidades de empleadores y empleados

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Salvo algunas excepciones, todos los empleadores que tengan cinco o más empleados y los empleadores de la industria de la construcción que tengan uno o más empleados tienen que garantizar la obligación legal de la compensación a sus trabajadores, ya sea comprando una póliza u obteniendo la autoridad de tener seguro propio. El seguro de compensación a los trabajadores proporciona beneficios a los trabajadores que se lesionan en el trabajo. Los empleadores también tienen que exhibir este aviso en el lugar de trabajo de manera que los empleados lo vean. Este póster es obligatorio conforme a la sección 287.127, Estatutos Revisados de Missouri, y está disponible para empleadores y aseguradores sin costo alguno a través de la División llamando al 800-775-Comp.

Pasos a tomar si ocurre una lesión

1. Asegúrese de que se le den los primeros auxilios y lleven al empleado al médico o al hospital para recibir atención médica adicional, si es necesario.
2. Informe sobre la lesión a la compañía de seguros o Administrador externo (TPA) dentro de un plazo de cinco días a partir de la fecha de la lesión o de la fecha en que el empleado informó al empleador sobre la lesión, lo que ocurra más tarde. El asegurador, TPA o el asegurador por cuenta propia reconocido es responsable de presentar un Primer Informe de Lesión ante la División de Compensación a los Trabajadores **dentro de los 30 días** de haber tenido conocimiento de la lesión.
3. Pague las facturas médicas relacionadas con la lesión en el trabajo para curar y aliviar al empleado de los efectos de la lesión. Esto incluye todos los costos del tratamiento médico autorizado, medicamentos recetados y aparatos médicos. El empleador tiene derecho de escoger el proveedor de cuidado de la salud o médico tratante. (El empleado puede seleccionar a otro proveedor de cuidado de la salud o médico tratante, pero si lo hace, puede ser por su propia cuenta).
4. Para más información de seguro y responsabilidad relacionados con el Programa de Compensación a los Trabajadores, visite www.labor.mo.gov/DWC o llame al 800-775-COMP.

Seguridad de los trabajadores

Desarrollar e implementar un programa completo de salud y seguridad puede reducir las lesiones ocupacionales y ayudar a reducir los gastos de compensación a los trabajadores. Las compañías aseguradoras en el estado de Missouri tienen que proporcionar asistencia en seguridad cuando un empleador asegurado la solicita. El Departamento del Trabajo de Missouri evalúa estos servicios y brinda ayuda adicional a través de su Programa de Seguridad de los Trabajadores de Missouri. Visite www.labor.mo.gov/MWSP o llame al 573-751-4231 para obtener más información sobre estos programas o un registro de consultores independientes que están certificados en el estado de Missouri para proporcionar asistencia en seguridad.

Fraude/Falta de cumplimiento

Fraude del empleado - presentar a sabiendas una reclamación de beneficios por compensación a los trabajadores a los cuales el empleado sabe que no tiene derecho o presentar a sabiendas múltiples reclamaciones por el mismo incidente con intención de defraudar es un delito grave de clase D, que se castiga con una multa de \$10,000 o del doble del valor del fraude, lo que sea mayor. Una infracción posterior es un delito grave de clase C.

Fraude del empleador - alterar a sabiendas la clasificación de empleo de un empleado con el objetivo de obtener seguro a una tarifa menor de la que corresponde es un delito menor de clase A. Una infracción posterior es un delito grave de clase D. Un empleador que hace una declaración falsa o fraudulenta a sabiendas relacionada con el derecho de un empleado a recibir beneficios con el objetivo de disuadir al trabajador de presentar una reclamación legítima, o que hace una declaración o descripción fundamental falsa o fraudulenta a sabiendas para negar beneficios a un trabajador es culpable de un delito menor de clase A que se castiga con una multa de hasta \$10,000. Una infracción subsiguiente es un delito grave de clase C.

Fraude del asegurador - negarse, a sabiendas y deliberadamente, a cumplir con las obligaciones de la compensación a los trabajadores a la cual la compañía de seguros o asegurador por cuenta propia sabe que un empleado tiene derecho es un delito grave de clase D que se castiga con una multa de hasta \$10,000 o el doble del valor del fraude, lo que sea mayor. Una infracción posterior es un delito grave de clase C.

Falta de cumplimiento del empleador - no garantizar, a sabiendas, la obligación de la compensación a los Trabajadores es un delito menor de clase A que se castiga con una multa civil de hasta tres veces la prima anual que el empleador habría tenido que pagar de estar asegurado, o hasta \$50,000, lo que sea mayor. Una infracción posterior es un delito grave de clase D. Un empleador que intencionalmente no coloca el anuncio de la compensación a los trabajadores en el lugar de trabajo es culpable de un delito menor de clase A que se castiga con una multa de \$50 a \$1,000, o prisión o ambas.